

Rdo. 05001400300520160119200
Providencia: Auto Corre Traslado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, AGOSTO DIEZ DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

PROCESO: LIQUIDATORIO – SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARÍA SUSANA TAPIAS AREIZA
DECISIÓN: CORRE TRASLADO.
RADICADO: 05001-40-03-005-2016-01192-00

Del al trabajo de partición que se ordenó reajustar al auxiliar de la justicia en providencia del 28 de julio de 2023, se dispone a correr traslado a los apoderados judiciales de los interesados en el presente proceso de sucesión, por el término judicial de cinco (5) días, para que procedan a realizar las observaciones que estimen pertinentes.

Vencido el término de traslado, pásese el proceso a despacho para proveer lo que a derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.